

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	381697
Número de orden de compra a modificar:	105856

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Jennifer Karina Vargas Moreno
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-24 18:13:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
100438	MANTENIMIENTO RENAULT 2023	CDP-1451-2023	CDP	1451-2023
Nueva	ADICION 01	CDP 01-2002-2023	CDP 01	2002-2023
Nueva	ADICION 01.	CDP 02-2003-2023	CDP 02	2003-2023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	2500000.00	CDP-1451-2023	5000000.00

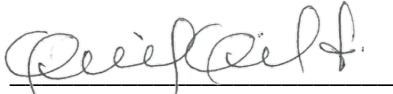
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	7250000.00	CDP-1451-2023	29000000.00
---	----------------------------------	-----	-------------	------------	---------------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	Unidad	2500000.00	CDP-1451-2023	5000000.00
Editado	2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.00	Unidad	11500000.00	CDP-1451-2023	46000000.00

Detalle o justificación de la aclaración

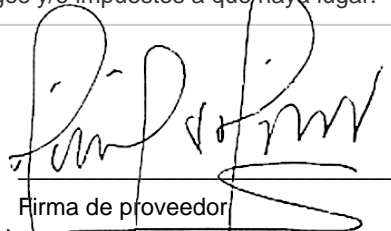
Conforme a la solicitud efectuada por la supervisora mediante memorando No. 2023IE247850 y sus anexos, se procede a modificar la orden de compra No. 105856-2023, en el siguiente sentido: (1) PRORROGAR el plazo de ejecución por el término de DOS (02) MESES, es decir hasta el VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024 (02) ADICIONAR por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Guiomar Patricia Gil Ardila




Documento: 52.264.707 de Bogota.



Firma de proveedor

Nombre: Manuel Angello Moreno Arciniegas

Documento: 72.306.607 de Polonuevo-Atlantico

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 105856 SUSCRITA CON MORARCI GROUP S.A.S.								
CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	900.110.012-5					
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000)							
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/03/2023							
ACTA DE INICIO	13/03/2023							
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSION	NO APLICA							
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	31/12/2023							
SUPERVISIÓN:	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILAA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA							
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A							
PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A							
LÍNEA	N/A							
META PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A							
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUA	ANTECEDENTES:							
	La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió la orden de compra No. 105856-2023, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE” , con la empresa MORARCI GROUP S.A.S., por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000,00) M/CTE., y con fecha de inicio del 13 de marzo de 2023.							
	Que el alcance de la orden de compra No. 105856-2023, definió el mantenimiento del siguiente parque automotor:							
	No.	VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	LÍNEA	COMBUSTIBLE	REFERENCIA LLANTAS
	1	CAMIONETA	RENAULT	OJX 982	2016	KANGOO	ELECTRICO	195/65/R15
	2	CAMIONETA	RENAULT	OJX 983	2016	KANGOO	ELECTRICO	195/65/R15
	3	CAMPERO	RENAULT	OJX 984	2016	DUSTER	GASOLINA	215/65/R16
	4	CAMPERO	RENAULT	OJX 985	2016	DUSTER	GASOLINA	215/65/R16
5	CAMPERO	RENAULT	OJX 986	2016	DUSTER	GASOLINA	215/65/R16	
6	CAMPERO	RENAULT	OJX 987	2016	DUSTER	GASOLINA	215/65/R16	

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

GESTIÓN CONTRACTUAL

Justificación Modificación Contractual

Código: PA08-PR05-F9

Versión: 1

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar de manera permanente con la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos contemplados en la orden de compra No. 105856-2023 de propiedad de la entidad, los cuales requieren mantenimiento correctivo y preventivo de manera periódica, con el fin de conservar el óptimo funcionamiento de estos bienes a cargo de la SDA, sin embargo, con corte a **31 de agosto de 2023** tiene un saldo por ejecutar de **\$7.370.180** en cada uno de los rubros discriminados de la orden de compra, discriminados de la siguiente forma:

RUBRO	ORDEN DE COMPRA INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
Aceites lubricantes en bruto-básicos	\$2.000.000	\$894.880	\$1.105.120
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$27.000.000	\$25.734.940	\$1.265.060
Llantas de caucho para automóviles	\$5.000.000	0	\$5.000.000
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	34.000.000	26.629.820	7.370.180

Ahora bien, conforme a las líneas de los vehículos asociados a la orden de compra, la misma presenta una ejecución presupuestal con corte a **31 de agosto de 2023**, detallada así:

ARTÍCULO	VALOR ORDEN DE COMPRA INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	5.000.000	815.269	4.184.731
2 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	29.000.000	25.814.551	3.185.449
TOTALES	34.000.000	26.629.820	7.370.180

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de los estudios previos se estableció que el plazo de ejecución de la orden de compra sería "*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra*" y pese a que con corte a **31 de agosto de 2023** la misma presenta un saldo por ejecutar de **\$7.370.180**, se considera pertinente adicionar por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar y prorrogar por el término de **DOS (02) MESES**, es decir hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, lo anterior con el fin de contar con los recursos presupuestales suficientes para efectuar los mantenimientos que pudiesen llegar a presentarse en lo que queda de la vigencia 2023 y continuar con la prestación del servicio hasta el momento que se surta en el nuevo proceso de contratación en la vigencia 2024 de modo que se conserve el óptimo funcionamiento de los bienes a cargo de la SDA.


En este orden de ideas y para efectos presupuestales, el objeto de la presente adición se tiene prevista ejecutar así:

RUBRO	VALOR PARA ADICIONAR
Aceites lubricantes en bruto-básicos	\$722.245
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$16.277.755
TOTAL	\$17.000.000

Así mismo y conforme a las líneas de vehículos que se tienen previstas en la orden de compra original, a continuación, se presenta la distribución del presupuesto objeto de la presente adición:

LINEA DE PRESUPUESTO	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	2	Unidad	0	0
2 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	4	Unidad	\$4.250.000	\$17.000.000
TOTALES	6			\$17.000.000

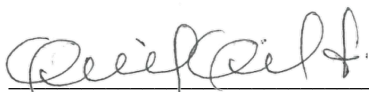
Cabe mencionar que, a la fecha de la presente solicitud de modificación contractual, el contratista MORARCI GROUP S.A.S. no presenta ningún tipo de incumplimiento con ocasión a la ORDEN DE COMPRA No. 105856-2023 y ha efectuado una ejecución satisfactoria para la entidad, así mismo la modificación solicitada se encuentra conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la Adición no supera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	NO APLICA
	NO	X		
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:			



CLÁUSULAS

1. ADICIÓN	<p>Adicionar el valor de la orden de compra No. 105856-2023, por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, los cuales deberán asociarse a las líneas de vehículos previstos en la orden de compra con la siguiente distribución:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ARTÍCULO</th> <th rowspan="2">CANT.</th> <th rowspan="2">UNIDAD</th> <th colspan="2">ORDEN DE COMPRA INICIAL</th> <th colspan="2">ORDEN DE COMPRA INCLUIDA ADICIÓN No. 01</th> <th rowspan="2">VALOR ADICIÓN No. 01</th> </tr> <tr> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Unidad</td> <td style="text-align: right;">\$2.500.000</td> <td style="text-align: right;">\$5.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.500.000</td> <td style="text-align: right;">\$5.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> <tr> <td>2 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Unidad</td> <td style="text-align: right;">\$7.250.000</td> <td style="text-align: right;">\$29.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$11.500.000</td> <td style="text-align: right;">\$46.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$17.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$34.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$51.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$17.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2002 por valor de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$722.245) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2003 por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$16.277.755) expedidos el 20 de octubre de 2023 por la Subdirección Financiera de la entidad.</p>								ARTÍCULO	CANT.	UNIDAD	ORDEN DE COMPRA INICIAL		ORDEN DE COMPRA INCLUIDA ADICIÓN No. 01		VALOR ADICIÓN No. 01	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	2	Unidad	\$2.500.000	\$5.000.000	\$2.500.000	\$5.000.000	\$0	2 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	4	Unidad	\$7.250.000	\$29.000.000	\$11.500.000	\$46.000.000	\$17.000.000	TOTALES	6			\$34.000.000		\$51.000.000	\$17.000.000
	ARTÍCULO	CANT.	UNIDAD	ORDEN DE COMPRA INICIAL		ORDEN DE COMPRA INCLUIDA ADICIÓN No. 01		VALOR ADICIÓN No. 01																																				
VALOR UNITARIO				VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																						
1 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	2	Unidad	\$2.500.000	\$5.000.000	\$2.500.000	\$5.000.000	\$0																																					
2 CDP 1451- man02 - MT-159. Mantenimiento 2023	4	Unidad	\$7.250.000	\$29.000.000	\$11.500.000	\$46.000.000	\$17.000.000																																					
TOTALES	6			\$34.000.000		\$51.000.000	\$17.000.000																																					
2. PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 105856-2023, por el término de DOS (02) MESES , es decir hasta el VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024 .																																											
3. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la presente orden de compra y documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificadorio.																																											
4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas de la presente ORDEN DE COMPRA , que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.																																											





GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Directora de Gestión Corporativa.

Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño. Funcionario DGC 
 Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada DGC 

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su	Radicado 2020IE172701 del 06 de

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	<small>SECRETARÍA DE</small> AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Justificación Modificación Contractual	
			Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	ejecución.	octubre de 2020
--	------------	-----------------

CONTROL DE CAMBIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2002

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

QUINTERO
MOJICA
ANA LUCIA

Firmado digitalmente
por QUINTERO
MOJICA ANA LUCIA
Fecha: 2023.10.20
11:54:47 -05'00'

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003033338002	Aceites lubricantes en bruto-básicos	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	722.245
			Total	722.245

Objeto:

ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 105856 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Se expide a solicitud de GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Cargo DIRECTORA mediante oficio número ID319 de OCTUBRE 13 DE 2023.

Bogotá D.C. OCTUBRE 20 DE 2023

Documento firmado por: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: ALQUINTEROMO 20.10.2023

Elaboró: GLOPEZV 20.10.2023

Impresión: 20.10.2023-11:48:53 ALQUINTEROMO 0000455281 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2003

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**QUINTERO
MOJICA
ANA LUCIA** Firmado digitalmente
por QUINTERO
MOJICA ANA LUCIA
Fecha: 2023.10.20
11:51:56 -05'00'

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.277.755
			Total	16.277.755

Objeto:

ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 105856 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Se expide a solicitud de GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Cargo DIRECTORA mediante oficio número ID320 de OCTUBRE 13 DE 2023.

Bogotá D.C. OCTUBRE 20 DE 2023

Documento firmado por: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: ALQUINTEROMO 20.10.2023

Elaboró: GLOPEZV 20.10.2023

Impresión: 20.10.2023-11:49:08 ALQUINTEROMO 0000455322 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



MEMORANDO

PARA: CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Subdirectora Contractual

DE: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Directora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Solicitud adición y prorroga Orden de Compra No. 105856-2023

Cordial saludo Dra. Carolina,

Amablemente solicito su colaboración adelantando el trámite para la adición y prorroga de la orden de compra No. 105856-2023, cuyo objeto es: *“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE*, para lo cual se adjunta los documentos requeridos para adelantar el respectivo tramite.

Gracias por su atención.

Atentamente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos

Elaboró:

CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	CPS:	CONTRATO 20231672 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	23/10/2023
-------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	23/10/2023
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	23/10/2023
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------



Bogotá, 05 de octubre de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Sra. Guimar Gil Ardila
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aceptación Adición y Prórroga

Referencia: Acuerdo Marco de Precios Minuta CCE-286-AMP-2020 Orden de Compra N° 105856

Cordial saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.360.607 de Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** que emitimos concepto de viabilidad para la adición y prórroga de la orden de compra en mención, por consiguiente, aceptamos adicionar la orden de compra por la suma de DIESISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), y prorrogar el plazo de la misma hasta el 29/02/2024 atendiendo lo solicitado mediante comunicado por correo electrónico de fecha 05/10/2023.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento de modificación generado a través de Coupa para formalizar los cambios y proceder con la actualización de los amparos de cumplimiento.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP SAS
NIT 900.110.012 - 5

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232307076



PIB
09:09:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232307395



PIB
09:11:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de octubre de 2023, a las 09:16:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125231002091653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de octubre de 2023, a las 09:17:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72306607
Código de Verificación	72306607231002091740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:51 AM horas del 02/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72306607**

Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2023 - 9:27 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE** de POLONUEVO

72306607

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 10_YVVFV_279. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

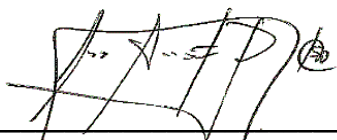
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.732.261 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 24.568-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla el cuarto (04) día del mes de octubre de 2023.

MORARCI GROUP



FIRMA

JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA.

TP 24.568-T



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES



USO EXCLUSIVO
PARA LICITACIONES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

815510144FFCEAFA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE DEMETRIO SERRATO PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8732261 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 24568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	199441375	9457334152	E	2023/10/04	2023/10/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$54,657,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				80	\$33,351,400	\$0	\$0	\$33,351,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	\$5,821,800	\$0	\$0	\$5,821,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	\$7,485,400	\$0	\$0	\$7,485,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	\$11,570,100	\$0	\$0	\$11,570,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	\$7,284,100	\$0	\$0	\$7,284,100	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,190,000	\$0	\$0	\$1,190,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				83	\$4,718,400	\$0	\$0	\$4,718,400	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	83	\$4,718,400	\$0	\$0	\$4,718,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				82	\$8,139,800	\$0	\$0	\$8,139,800	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	6	\$754,600	\$0	\$0	\$754,600	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	\$206,000	\$0	\$0	\$206,000	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	66	\$6,626,100	\$0	\$0	\$6,626,100	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$260,300	\$0	\$0	\$260,300	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	\$152,300	\$0	\$0	\$152,300	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$74,500	\$0	\$0	\$74,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				83	\$8,447,500	\$0	\$0	\$8,447,500	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$74,500	\$0	\$0	\$74,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$580,000	\$0	\$0	\$580,000	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$78,900	\$0	\$0	\$78,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	32	\$3,768,700	\$0	\$0	\$3,768,700	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$423,300	\$0	\$0	\$423,300	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$44,900	\$0	\$0	\$44,900	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$71,500	\$0	\$0	\$71,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$285,200	\$0	\$0	\$285,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	\$1,642,300	\$0	\$0	\$1,642,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	\$1,478,200	\$0	\$0	\$1,478,200	
TOTAL				83	\$54,657,100	\$0	\$0	\$54,657,100	



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORARCI GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.110.012 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: notificaciones@morarci.com
Teléfono comercial 1: 3091581
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@morarci.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Teléfono para notificación 1: 3091581
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas

y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias. 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social.

11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

inmuebles; corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607
Suplente del Gerente.	
Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2023 bajo el número 457.330 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Guerrero Pelaez Zuleima Patricia	CC 22657305

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
-----------	--------	-------	--------	-------	-------	-------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPERT 62 BOSTON

Matrícula No: 425.736

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 44 MURILLO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Matrícula

No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 38 No 44 - 08

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 40 CENTRO

Matrícula No: 425.738

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 639.048

Fecha matrícula: 10 de Febrero de 2016

Último año

renovado: 2023

Dirección: CL 40 No 36 - 133

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 642.962

Fecha

matrícula: 04 de Abril de 2016

Último año renovado: 2023

Dirección: CL 50 No

44 - 36

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula No: 727.539

Fecha matrícula: 21 de Febrero de 2019

Último año

renovado: 2023

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481

Fecha matrícula: 25

de Agosto de 2021

Último año renovado: 2023

Dirección: CL 37 No 46 - 55

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 67.694.294.781,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/10/2023 - 07:37:02

Recibo No. 10444202, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE538E70FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:33 horas del 11/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72306607**, Apellidos y Nombres **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MORARCI GROUP SAS**, con NIT **900110012-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2023 10:44:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72306607** y Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74692162**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

